Freddy Antonio G.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 21/04/2020 Página 1 de 12

Proceso No. 1.330.01-20.2-_____

FECHA DE ELABORACIÓN: 15 de enero de 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC) en virtud de lo establecido en el artículo 154 del Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, tiene como misión: "Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca.".

Igualmente, son competencias o funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de conformidad con la estructura administrativa del Departamento del Valle del Cauca, las descritas en el numeral 141 del Decreto 1138 del 31 de agosto de 2016.

Así mismo, con forme a la estructura orgánica de la secretaria, son responsabilidades y funciones de la Subsecretaria de emprendimiento y desarrollo empresarial las definidas en el articulo 143 del decreto 1138 del 31 de agosto de 2016:

- Promover programas de emprendimiento, identificar y apoyar servicios de financiación y comercialización para el fortalecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas.
- Impulsar procesos de participación en el desarrollo de emprendimientos y actividades empresariales a nivel departamental, con el fin de fomentar el desarrollo económico regional.
- Adoptar e implementar metodologías participativas de desarrollo económico local con el fin de transferir conocimiento y habilidades en promoción del emprendimiento a los municipios.
- Participar de manera activa en las instancias nacionales y regionales de emprendimiento, con el fin de ajustar el modelo departamental de gestión empresarial.
- Apoyar y promover el fortalecimiento empresarial.

- Mejorar los niveles productivos a partir de la promoción de la formalidad empresarial.
- Promover el desarrollo de políticas para el empleo en el Departamento, en el marco de las orientaciones dadas por las Comisiones Regional y Nacional de Competitividad.
- Las demás que le asigne la Constitución, la ley las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo jurisprudencial.

Por otra parte, y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 – 2022 "pacto por Colombia pacto por la equidad", que tiene como principal objetivo "alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia." ((DNP), 2021), y en su articulación con el plan de Desarrollo del departamental de Valle del Cauca 2020-2023 "Valle Invencible", ordenanza 539 del 05 de junio de 2020, se despliega la línea estratégica territorial: LT3 Polos de desarrollo Urbano para la competitividad y equidad, que articula 11 de los 17 pactos del PND y 8 ODS.

Desarrollando la línea estratégica LT3, se crea el proyecto 101358 fortalecer el emprendimiento y desarrollo empresarial a través de los centros de emprendimiento e innovación Valle INN y los espacios interactivos en el valle del cauca, que se enmarca en el subprograma 3010201 fortalecimiento de capacidades y competencias para el desarrollo del capital humano y generación de oportunidades para el desarrollo empresarial y que a su vez pertenece al programa 30102 Asociatividad y desarrollo empresarial.

El proyecto surge en cumplimiento a los propósitos y metas tazados por la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, y pretende dar solución a la problemática identificada por la Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, luego del análisis y diagnóstico del emprendimiento en el Valle del cauca, siendo la principal problemática que: "Los programas ofertados por el ecosistema emprendedor y de fortalecimiento empresarial no son pertinentes ni generan valor al emprendedor y al empresario." ((SEDEC), 2020)

a. Causas del Problema

Causas Directas

- El ecosistema ofrece diversos programas para los emprendedores/empresarios. Sin embargo, esta oferta no se encuentra articulada.
- Deficiente cultura y mentalidad empresarial de la población.

Causas Indirectas

- No hay seguimiento o acompañamiento en los programas que se desarrollan en cada una de las

entidades del ecosistema.

- El sistema educativo y los patrones sociales no fomentan la cultura emprendedora.

b. Consecuencias

Consecuencias Directas

- Falta de motivación lo que tienen como resultado una alta deserción de los emprendedores/empresarios en los programas de emprendimiento y fortalecimiento de habilidades.
- Los emprendimientos no evolucionan o mueren tempranamente.

Consecuencias Indirectas

- Los impactos no son los esperados cuando se formulan los proyectos.
- Reducción de ingresos de la población afectada y/o desempleo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto 101358 plantea como objetivo: Generar programas pertinentes, con valor agregado al emprendedor y empresarios. El cual se obtiene a partir de dos objetivos específicos: 1. Crecimiento y sostenimiento de las empresas en el tiempo y 2. Permanencia de los emprendedores / empresarios a la nueva oferta.

Tabla 1. Cadena de valor Proyecto 101358

OBJETIVOS	PRODUCTOS	COMPONENTES	ACTIVIDADES
Crecimiento y sostenimiento de las empresas en el tiempo.	9 centros de Innovación y Emprendimiento (atención y asesoría a empresarios y emprendedores)	• Generar módulos de seguimiento en el sistema de información social SIS-SIGESI brindando información accesible y publica. • Brindar asesoría y capacitación a emprendedores y	Capacitar, asesorar, acompañar y adelantar seguimiento a las MiPymes, emprendedores y organizaciones, en áreas técnico-empresariales
			Dotar y operar los centros de atención a ciudadanía
			Generar capacidades del talento humano departamental y local

		empresarios.	Sistematizar y analizar los resultados la operación de los centros de emprendimiento en el SIS
			Realizar mejoras incrementales en el SIS
			Desarrollar la estrategia de difusión y ejecución de materiales y herramientas tecnológicos, piezas promocionales para la realización de actividades en los centros de emprendimiento e innovación
			Realizar apoyo logístico para eventos, encuentros Valle INN
Permanencia de los emprendedores / empresarios a la nueva oferta	120 espacios interactivos	Realizar espacios interactivos con emprendedores y empresarios	Diseñar la estrategia Valle INN espacios interactivos
			Ejecutar la estrategia Valle INN espacios interactivos

El proyecto plantea tres líneas de trabajo:

1. OFERTAR DE SERVICIOS DE SOPORTE E IMPULSO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LAS PYMES, esta estrategia pretende brinda capacitación asesoría, acompañamiento y seguimiento de los proyectos de emprendimiento y de fortalecimiento de MiPymes, a través de la operación de los 9 centros Valle INN, en donde se fortalecen las competencias de los emprendedores y empresarios del valle del cauca.
2. DIVULGACIÓN Y MERCADEO DEL PROGRAMA, al igual que la prestación de servicios de apoyos para creación / fortalecimiento de unidades productivas para poblaciones con características específicas, hacia un modelo empresarial asociativo. Apoyo para la consecución de registro Invima, de Marca, etc.
3. ESPACIOS INTERACTIVOS: Generar espacios de intercambio de conocimientos y networking, como reuniones, conferencias y webinar, entre otros.

Desde su creación en el 2016, el programa VALLE INN ha logrado impactar a más de 35.0000 personas,

distribuidas geográficamente dentro de los 8 centros Valle INN en Cali, Tuluá, palmira, Buenaventura, Cartago, Caicedonia, Zarzal y Bug y próximamente con la apertura del centro Valle INN Yumbo.

Así mismo, el acompañamiento de Valle INN ha logrado:

- Realizar 4 jornadas de bancarización en alianza con banco agrario y Bancolombia a 1.292 personas beneficiadas del programa.
- Realizar 40 speech Valle INN o conferencias de cultura emprendedora. con asistencia de 4.800 personas en los Municipios de Cali, Buenaventura, Sevilla, El águila, Alcalá, Guacarí, El Cairo, Pradera, Roldanillo, Buga y Palmira, Cartago, Tuluá.
- Realizar 50 ferias empresariales cuyo propósito es reforzar el apoyo a dichos empresarios y emprendedores, por medio de la promoción de sus productos y servicios, en un espacio institucional, en los municipios de: Cali, el Cerrito, yumbo, Ginebra, Cartago, Tuluá, Zarzal, Caicedonia, Sevilla, Calima el Darién, Guacarí, Ansermanuevo, Andalucía, Jamundí, Florida, Roldanillo y Trujillo.
- En los años 2016 y 2017 se entregaron en convenio con el SENA $4.122.000.000 de capital semilla; generando 225 empleos en 41 empresas, mediante las convocatorias de fondo emprender.
- Desde el 2016 la Secretaría de Desarrollo económico y competitividad, ejerciendo la presidencia de la red regional de emprendimiento del Valle del Cauca (RREV) y con el apoyo de los centros de emprendimiento Valle INN, ha fortalecido el ecosistema emprendedor con la ayuda de las entidades: Cámara de comercio de Cali (CCC), Alcaldía de Cali, SENA, REUNE (Representación de universidades), Comfandi (caja de compensación), ACOPI (Representante de los gremios) y Bancóldex.

La atención a emprendedores y empresarios debe cumplir con criterios de calidad, oportunidad y confidencialidad a largo plazo, entre otros. Esto requiere que las instalaciones físicas, los equipos tecnológicos, información y el talento humano cumpla con estándares de calidad que propicien un servicio de excelencia; además, debe garantizarse la continuidad en la prestación del servicio, a fin de lograr dinamizar el emprendimiento y fortalecer las empresas y la economía (incremento en ingresos, exportaciones, disminución de costos, generación de empleo, etc.) del Valle del Cauca. De igual manera se dar continuidad al proceso de articulación del ecosistema de emprendimiento del Valle, para facilitar el acceso a otros servicios que no presta Valle INN y son de utilidad para el público objetivo.

Por lo anterior, y para el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo departamental, así como de las funciones delegadas, es necesario la participación de un grupo de profesionales y especialistas que tengan las competencias necesarias para brindar acompañamiento, asesoría técnica y capacitación para impulsar

las nuevas propuestas productivas del Valle del Cauca y fortalecer las MiPymes de la región.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se dispone de personal de planta suficiente para cumplir con las funciones delegadas a la secretaria de desarrollo económico - Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo empresarial y del proyecto 101358 fortalecer el emprendimiento y desarrollo empresarial a través de los centros de emprendimiento e innovación Valle INN y los espacios interactivos en el valle del cauca" se requiere contratar un equipo multidisciplinario que apoyen la ejecución del programa Valle INN.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS, EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, PRESTANDO APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS LIGADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVES DE LOS CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION VALLE INN Y LOS ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA, CON EL PROPOSITO DE ALCANZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El contratista realizará las siguientes **ACTIVIDADES ESPECIFICAS**:

1) Prestar apoyo de manera virtual o presencial en los protocolos y canales de comunicación entre los actores que hacen parte del ecosistema de emprendimiento e innovación y el personal que labora en los centros ValleINN. 2). Representar de manera virtual o presencial al programa ValleINN y al Departamento del Valle del Cauca en los espacios que sean relevantes. 3) Apoyar de manera presencial o virtual en el proceso de montaje, dirección y coordinación de eventos del programa ValleINN. 4) Apoyar de manera virtual o presencial la labor de recolección y consolidación de la información obtenida en las diferentes actividades, reuniones, comités, encuentros o visitas, relacionadas con el programa ValleINN, en los instrumentos pertinentes (actas o formatos). 5) Apoyar de manera virtual o presencial a la alta gerencia en los espacios de trabajo y trabajo conjunto público - privado en los que se traten temas de emprendimiento, desarrollo empresarial y empleo, competitividad e innovación, internacionalización y comercio exterior. 6) Apoyar en la dependencia la implementación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)/ sistema

de gestión de la calidad. 7). Las demás actividades de apoyo a la gestión que asigne el supervisor en aras de cumplir las metas trazadas en el proyecto estratégico.

2.1.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca.

2.1.2. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2021.

2.1.3. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios PROFESIONALES.

2.1.4. PERFIL DEL PROFESIONAL: La Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad / Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, necesita una persona idónea, que acredite experiencia para la Prestación de Servicios Profesionales para el logro de los objetivos y metas del proyecto 101358 fortalecer el emprendimiento y desarrollo empresarial a través de los centros de emprendimiento e innovación Valle INN y los espacios interactivos en el valle del cauca.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la

Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8000000), con cargo al rubro: Item1: 1-1001/1154/2-320003101358/39301020100100000/PI39-101358/1/1/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/FORTAL.DEL EMPREN./Fortalecimiento de capaci/"CAPACITAR, ASESORAR Proyecto:PI39-101358 FORTALECIMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y. Item 2: 1-1001/1154/2-320003101358/39301020100110000/PI39-101358/1/2/01/07: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/FORTAL. DEL EMPREN./ Fortalecimiento de capaci/REALIZAR APOYO LOGIS. Proyecto: PI39-101358 FORTALECIMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y. Item 3: 1-1001/1154/2-320003101358/39301020100100000/PI39-101358/1/1/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/FORTAL.DEL EMPREN./Fortalecimiento de capaci/"CAPACITAR, ASESORAR Proyecto: PI39-101358 FORTALECIMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y. Item 4: 1-1001/1154/2-320003101358/39301020100100000/PI39-101358/1/2/01/07: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/FORTAL. DEL EMPREN/Fortalecimiento de capaci /REALIZAR APOYO LOGIS Proyecto: PI39-101358 FORTALECIMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 5500002380 del 12 de Enero de 2020 por La suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $665.000.000 COP.

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca pagará así: (4) cuotas por valor de DOS

MILLONES DE PESOS ($2000000) previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Se realiza la presente contratación de conformidad con la circular interna vigente No. 529940 del 17 de junio de 2020, denominada CONTRATACION DE PERSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Ver ANEXO 1

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO 2

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la

exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial:

a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.

c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.

d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite

respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA.

g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle del Cauca.

Proyecto: Orlando Gómez Gómez - Profesional Universitario.
Reviso: Javier Andrés Giraldo – Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión